



Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°116-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 08 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

El Memorando N° 1037-2023-GPP/MDCLR de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 233-2023-MDCLR/GAJ de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 209-2023-GM/MDCLR de fecha 07 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sobre "LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO DEL RESULTADO PARA EL AÑO FISCAL 2024 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concentración de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 28056, el mismo que indica: "Son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades";

Que, a través del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2° literal a) precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos. Asimismo, los artículos 7, 8, 9 y 10 de la misma norma, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;



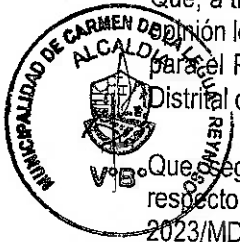
Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, de acuerdo con el artículo 18° del Reglamento del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2024, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDCLR, de fecha 31 de marzo del 2023, establece la conformación del Comité de Vigilancia; así como, sus funciones y responsabilidades respectivamente, en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 del Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, a través del acta de suscripción de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2024, se suscribe la elección de los agentes participantes del Comité de Vigilancia;

Que, mediante votación de los Agentes Participantes se designó a los miembros del Comité de Vigilancia conformados por tres (03) Agente Titulares y un (01) Agente Suplente, para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 en la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, a través del Memorándum N° 1037-2023-GPP/ MDCLR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la designación de los miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 en la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

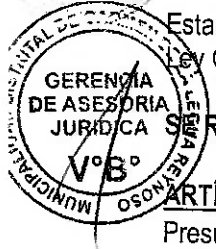


Que, según Informe N° 233-2023-GAJ/MDCLR, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la designación de los miembros del Comité de Vigilancia en virtud a la Ordenanza Municipal N° 005-2023/MDCLR, que apertura el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, para el año fiscal 2024;

Que, con Memorando N° 209-2023-GM/MDCLR de fecha 08 de junio del 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General en relación a la designación de los miembros del Comité de Vigilancia para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para que se realicen los tramites respectivos de la Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la designación de los Miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 en la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, quedando conformado de la siguiente manera:

Nombre y Apellido	DNI	Cargo	Organización
Gloria Rojas Quiroga	25639223	Agente Titular	Comité Vecinal Nueva Esperanza
Nilo Edilberto Chalco Alfaro	25647059	Agente Titular	Club del adulto Mayor "Amigos de Siempre"
Lourdes Amparo Casapino Triveño	25638420	Agente Titular	Comedor Popular "Floriana Alvarado"
Sara Petronila Lazo Salvador	25649571	Agente Suplente	Coordinadora de Mesa de Trabajo Afroperuana

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumpla con notificar la presente Resolución de Alcaldía, a todos los miembros del Comité de vigilancia.





Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que el Comité de Vigilancia, de cumplimiento del Artículo 18.2° de la Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDCLR que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 en la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, el Instructivo N° 001- 2010-EF/76.01, “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; y demás normas vigentes referentes al Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso (www.municarmendelalegua.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano.peru.gob.pe, respectivamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Abog. Nahún Freddy Ruiz Gomez
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Mg. Edwards Javier Infante López
Alcalde

